

Bogotá D.C Abril 25 de 2013-04-25

Señores:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Ciudad.

REF: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA -CP -004 - 2013

Gloria Gomez de Escobar, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Excelencia Académica 2013, por medio del presente documento, estando dentro del término señalado en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar en los siguientes términos.

1. Señala el informe de evaluación que la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL EXCELENCIA ACADÉMICA 2013**, obtiene un puntaje de cero (0), en el componente de SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Al respecto señalamos que la entidad comete un error al momento de evaluar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL EXCELENCIA ACADÉMICA 2013, en el entendido de que no presenta Auditores Adicionales a los 5 básicos, error que a continuación pasamos detallar.

Mediante **ADENDA N°2**, el numeral 10, modifíco el numeral 4.7.5.1 Sistema de Control de Calidad del pliego de condiciones, de la siguiente manera:

11. Se sustituye el numeral 4.7.1.5 Sistema de Control de Calidad, así:

La asignación de puntaje para este ítem se hará considerando por cada auditor adicional que se **ofrezca** DOS (2) PUNTOS, hasta un máximo de DOCE (12) PUNTOS. Para todos los efectos se exigirá que la auditoría de calidad esté funcionando y operando de conformidad con lo ofertado partir de la iniciación del contrato.

De lo anterior se concluye que dentro de la modificación relacionada, la entidad **SOLAMENTE** requería del **OFRECIMIENTO** de hasta seis (6) auditores adicionales para la obtención de máximo doce (12) puntos, dos (2) por cada uno, lo cual fue **MANIFESTADO** dentro de la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL EXCELENCIA ACADÉMICA 2013** a folio **388**; cumpliendo con lo requerido en la mencionada ADENDA N° 2; dado que la entidad en ningún momento **EXIGIÓ** a los proponentes relacionar las hojas de vida con su documentación respectiva, como si lo requirió para cinco (5) los auditores básicos, en el numeral 5.7.8.1 Documentos de identificación, Copia legible de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, 3.5.8.2 Documentos de Formación Académica y habilitación para ejercer la profesión Diplomas, o actas de grado, Tarjeta o Matrícula profesional, cuando sea una profesión con esta clase de regulación.

Por lo anterior solicitamos a la entidad **OTORGUE** el correspondiente puntaje por el total de los auditores adicionales manifestados dentro de nuestra propuesta.

2. La Entidad evalúa a la Sra. Mónica Patricia Useche auditora de calidad No. 1 presentada dentro de la propuesta de la Unión Temporal Cultura por Colombia 2013 a folios 241 a 264;

como NO CUMPLE tal como consta en el informe de evaluación preliminar, argumentando que esta no cuenta con la experiencia mínima de dos años en auditoría tal como fue requerida en el numeral 3.5.7 modificado por la Adenda N° 2.

De lo anterior es preciso recordar a la entidad que dentro de la propuesta presentada por la Unión Temporal Excelencia Académica 2013 a folios 257 a 263 se presentaron las certificaciones de CONSTRUCCIONES SABA LTDA, PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA, COLTESAS.A., CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES Y LINCOGER LTDA; las cuales suman un total de 3.2 años de experiencia desarrollando auditorías de calidad, así como los diseños para el cumplimiento e implementación de los sistemas de gestión de calidad de las normas ISO 9000:2000 y 9001:2000 entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y en el entendido que el numeral 3.5.7 modificado mediante Adenda No. 2 no especificaba taxativamente que la experiencia debía ser únicamente la aplicación de auditorías, solicitamos sea tenida en cuenta la experiencia de esta profesional citada en el párrafo anterior y por consiguiente sea aceptada dentro de la propuesta presentada por la Unión Temporal Excelencia Académica 2013.

3. De acuerdo al informe de evaluación preliminar respecto de la oferta presentada por la firma CF LOGÍSTICA, la entidad le otorga un puntaje de 4 puntos en el componente de sistema de control de calidad, en el entendido de que dicha firma presenta 11 Auditores 7 de los cuales cumplen con los requerimientos de experiencia y preparación académica, y señala el Instituto que dentro de esos siete (7) auditores, cinco (5) de los cuales la entidad los traslada para el cumplimiento básico de la propuesta y los otros dos (2) restantes los deja como auditores adicionales.

Así las cosas, encontramos que dentro de la propuesta presentada por CF LOGÍSTICA a folio 175 a 230, presenta las hojas de vida de Liliana Alvarez Lara, Adriana Pinzón Rivera, Luisa Sanchez Merchán, Mayola Estupiñan Estupiñan, Alexander Torres Pantoja, Ludy Andrea Quintero Basto, Liliana Gomez Osses, para el cargo de Auditores de Control de calidad, quienes **INCUMPLEN** con lo con la totalidad de la documentación requerida en el numeral 3.5.7 modificado por la Adenda N° 2 al no presentar el formato N° 7 a cada uno de los auditores propuestos.

“Se requiere un mínimo de cinco auditores, profesionales, con formación en auditoría, y con experiencia de dos años en auditoría, para el control de los subprocesos de depuración de la base de datos de personal, de selección de personal, de contratación, de evaluación y seguimiento a actividades y pagos, y de logística de aplicación, incluyendo Informe Administrativo, el personal auditor adicional será calificado. **El perfil de este personal debe ser presentado en el Formato No. 7**” (negrita y subraya del observante)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones en el numeral 3.5.8, en su último párrafo que reza, **“En caso de omisión de la firma de la persona propuesta o del representante del Proponente o de presentarse inconsistencia en la firma del formato se dará por no presentado el formato y el profesional no será calificado”**, solicitamos a la entidad no sean tomadas en cuenta para la calificación de la propuesta del proponente **CF LOGÍSTICA S.A.S**, ya que el mismo no cumple con las condiciones mínimas exigidas para este personal en los numerales 3.5.7 y 3.5.8. (negrita y subraya del observante)

Así las cosas la propuesta presentada por la firma CF LOGÍSTICA S.A.S, contaría únicamente con la participación de cuatro (4) auditores, MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ, LILIANA SALGADO CASTAÑEDA, MARIA MARGARITA RIVERA Y MARTA JOLET BALAGUERA.

En consecuencia de lo anterior solicitamos a la entidad no evaluar el personal que NO fue Acreditado por medio del FORMATO N° 7, hecho que por defecto dejaría al proponente en mención, con un número de personal menor al requerido en el pliego de condiciones y sus adendas modificatorias para ser calificado por el concepto de personal adicional, ya que como se mencionó anteriormente el proponente solo cuenta con un total de 4 auditores del mínimo requerido quedando así sin personal adicional y más aun cuando este no manifestó dentro de su propuesta el ofrecimiento de este personal en el numeral 4.7.1.

11. Se sustituye el numeral 4.7.1.5 Sistema de Control de Calidad, así:

La asignación de puntaje para este ítem se hará considerando por cada auditor adicional que se **ofrezca** DOS (2) PUNTOS, hasta un máximo de DOCE (12) PUNTOS. Para todos los efectos se exigirá que la auditoría de calidad esté funcionando y operando de conformidad con lo ofertado partir de la iniciación del contrato.

Atentamente



Gloria Gomez de Escobar
Representante Legal
Unión Temporal Excelencia Académica 2013.